



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1179 /

LA SERENA, 10 ABR 2026

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-108, de fecha 5 de marzo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación de local apto, respecto de la solicitud de cambio de nombre o razón social de la patente de alcoholes Rol N° 400903, de la Dirección de Obras, de fecha 3 de diciembre de 2025, relativo al establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-426, de fecha 6 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la aprobación de local apto, respecto de la solicitud de cambio de nombre o razón social de la patente comercial Rol N° 215993, de la Dirección de Obras, de fecha 3 de marzo de 2026, relativo al establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena; el of. int. ord. N° 7230-069, de fecha 17 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400903, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, y para la patente comercial Rol N° 215993, giro restaurante sin venta de alcohol, realizada por don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, de fecha 30 de octubre y 23 de diciembre, ambos de 2025, respectivamente, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de arrendamiento, suscrito ante Notario Público, entre Inversiones Ramar Ltda., en calidad de arrendador, y don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, en calidad de arrendatario, de fecha 2 de octubre de 2024, respecto de la propiedad ubicada en calle Brasil N° 599, La Serena; b) Certificado de antecedentes de don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, de fecha 8 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Declaración jurada de inhabilidades del solicitante, conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 5 de noviembre de 2025; d) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; e) Declaración jurada de residencia, de fecha 6 de agosto de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, de don Ángel Gabriel Durán Hinojosa; f) Contrato de cesión, traspaso (Rol N°s. 400903 y 215993), autorizada ante Notario Público entre don Juan Guzmán Díaz y don Ángel Durán Hinojosa, de fecha 6 de agosto de 2025; g) Resolución exenta N° 2504420838, de fecha 13 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que toma conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo, autorizado el 24 de mayo de 2024 por resolución exenta N° 2404211370, de Juan Francisco Guzmán Díaz a Ángel Gabriel Durán Hinojosa, con domicilio en Brasil N° 599, La Serena; y h) Antecedentes tributarios del solicitante; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de octubre y 23 de diciembre, ambos de 2025, respectivamente, don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, rol único nacional N° [REDACTED] solicitó a esta Municipalidad el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400903, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, y para la patente comercial Rol N° 215993, giro restaurante sin venta de alcohol.

2.- Que, al término de los respectivos procedimientos, la Dirección de Obras informa como local apto el establecimiento donde el interesado ejercerá las actividades, con fecha 3 de diciembre de 2025 para la patente de alcoholes Rol N° 400903, y con fecha 3 de marzo de

2026, respecto de la patente comercial asociada. Que, en virtud de tal aprobación, y previo cumplimiento de los requisitos legales habilitantes, procede se autorice el cambio de nombre, anotando ello en el registro municipal a cargo de la Sección de Patentes Comerciales.


3.- Que, luego, con fecha 9 de marzo de 2026, mediante resolución exenta N° 234, dictada por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dispone la clausura del establecimiento denominado "El Bacano", ubicado en calle Brasil N° 599, comuna de La Serena, por las consideraciones que aparecen a continuación: a) Que, mediante el oficio N° 446, de fecha 24 de febrero de 2026, la Municipalidad de La Serena solicita a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo la clausura del establecimiento, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 50 de la ley N° 19.925, fundado, en particular, en el hecho delictual del día 11 de febrero de 2026; b) Que, se acompaña a la petición el informe denominado "Análisis de delitos, incivildades, infracciones, detenidos y llamados CENCO asociados el local de expendio de bebidas alcohólicas "El Bacano" y su entorno, comuna de La Serena", elaborado por la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena de fecha 12 de febrero de 2026, el que da cuenta de un incremento sostenido en el número, peligrosidad y violencia de los delitos ocurridos en el sector; c) Que, el referido informe, en relación con el local de expendio de bebidas alcohólicas "El Bacano", registra 16 incivildades asociadas a sus inmediaciones durante el 2025, destacando el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en 10 casos, seguido de daños simples y otras infracciones, lo que evidencia la ocurrencia de este tipo de hechos en el entorno del local y su incidencia en la dinámica de seguridad del sector. Que, asimismo, en las cercanías del local se registraron 29 llamados, destacando principalmente aquellos relacionados con ebriedad e ingesta de alcohol en la vía pública, ebriedad, desórdenes, agresiones y riñas; d) Que, el artículo 50 de la ley N° 19.925, dispone que, "Sin perjuicio de las clausuras impuestas por la autoridad judicial, los Intendentes y Gobernadores podrán clausurar los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, donde se hubieren cometido hechos delictuosos graves, o que constituyan un peligro, para la tranquilidad o moral públicas"; e) Que, se configura la causal referida por cuanto, con fecha 11 de febrero de 2026, se cometió un delito de homicidio al interior del local "El Bacano"; y f) Que, tal hecho ha generado afectación directa al entorno vecinal, manifestado en riñas en la vía pública, circulación de conductores en estado de ebriedad, aumento de incivildades y delitos violentos, lo cual constituye un riesgo real y concreto para la integridad física de terceros. Que, tales hechos comprometen gravemente la seguridad pública, la tranquilidad vecinal y el bienestar general de la comunidad.

DECRETO:

1. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente comercial Rol N° 215993, giro restaurante sin venta de alcohol, sustituyendo el nombre del anterior titular, don Juan Francisco Guzmán Díaz, rol único nacional N° [REDACTED] por el de don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, rol único nacional N° [REDACTED] para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena, correspondiente a una superficie de 162,51 m², cuyo nombre de fantasía es "El Bacano".
2. **REGISTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes Rol N° 400903, giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sustituyendo el nombre del anterior titular, don Juan Francisco Guzmán Díaz, rol único nacional N° [REDACTED] por el de don Ángel Gabriel Durán Hinojosa, rol único nacional N° [REDACTED] para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 599, La Serena, correspondiente a una superficie de 162,51 m², cuyo nombre de fantasía es "El Bacano".
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, los cambios de nombre registrados no autorizan el ejercicio de las actividades, tanto comercial como de alcoholes, atendida la actual clausura del establecimiento, ordenada por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, mientras ella no sea alzada.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS/FSI

